

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-478-APN-
CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Políticas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - Sede San
Francisco.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: En relación con el plan de estudios:

- a) No se asegura el cumplimiento de las cargas horarias mínimas exigidas por la Resolución Ministerial para el área de formación disciplinar ni las horas de distribución libre. Existen inconsistencias en la información presentada y la distribución de horas varía entre las distintas Sedes;
- b) La normativa de aprobación del plan de estudios no contempla la realización de las actividades no presenciales planificadas mediante el Estudio Jurídico Virtual;
- c) Existen inconsistencias en la información brindada sobre las horas del área de formación práctica profesional (410 horas) y sus concreciones (444 horas);

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, de acuerdo con lo registrado en el Instructivo CONEAU Global, el plan de estudios no cumplía con todas las cargas horarias mínimas que establece la Resolución Ministerial, que había algunas inconsistencias en la información referida a la carga horaria y que la distribución de la carga horaria para cada área de formación variaba entre las distintas Sedes. Por su parte, la institución señaló que había previsto la implementación del Estudio Jurídico Virtual con el fin de facilitarles a sus alumnos la disposición de ámbitos suficientes y adecuados para la realización de las prácticas profesionales supervisadas de la carrera. Sin embargo, esto no se ajustaba a la normativa del plan de estudios, que establecía que la carrera implementaba la totalidad de sus horas de forma presencial.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta un nuevo plan de estudios para la carrera de Abogacía en modalidad presencial, aprobado por Resolución Rectoral N° C-10/21, con una carga horaria total de 2622 horas. Cabe señalar que esta normativa deja sin efecto a la Resolución Rectoral C-11/20, que aprobaba la modificación presentada en la instancia de Respuesta a la Vista.

En líneas generales, las modificaciones introducidas en esta nueva versión del plan de estudios, en relación con la anterior, se refieren: al incremento en 10 horas de la carga

horaria total con el objetivo de mejorar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (que fueron asignados al Espacio de Integración de la Formación Práctica) y a la organización de este Espacio para mejorar los procesos de articulación de los módulos de práctica profesional con algunas asignaturas del plan de estudios.

En cuanto al punto a), a partir de las modificaciones introducidas con el nuevo Plan de Estudios, se corrigió en el Instructivo CONEAU Global la distribución de la carga horaria de las asignaturas entre las áreas de formación.

En el siguiente cuadro se muestra la carga horaria actualizada del plan de estudios vigente, comparado con las cargas horarias mínimas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	390
Formación disciplinar	1560	1570
Formación práctica profesional	260	262
Distribución libre entre las áreas	390	*400
Carga horaria mínima total	2600	2622

*Se incluyen 102 de asignaturas optativas.

Con respecto al punto b), en la Resolución Rectoral N° C-10/21 se establece que la Práctica Profesional Supervisada, que forma parte del Espacio de Integración de la Formación Práctica, podrá ser desarrollada en el Estudio Jurídico Virtual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, en la modalidad a distancia con una carga horaria de hasta 96 horas. En tal sentido, se presenta un nuevo Reglamento para la Formación Práctica Profesional para la carrera de Abogacía que se dicta en las distintas Sedes de la Universidad, en modalidad presencial y a distancia (Resolución Decanal N° D-25/21). Esta normativa regula la opción de la utilización del Estudio Jurídico Virtual, para ambas modalidades de dictado de la carrera. Se aclara que en ambas opciones pedagógicas se trabajan los mismos contenidos de la práctica profesional. Una vez inscripto en el Estudio Jurídico Virtual, el estudiante pasará al menos un mes en la Etapa de Adaptación, en la que realizará escritos de mayor complejidad que los realizados hasta el momento, a través de situaciones problemáticas y simulaciones. Posteriormente, el profesor a cargo de dicha etapa podrá promover al estudiante a la Etapa de Simulación, donde se trabajará con las siguientes propuestas: orientación a la comunidad, trabajo sobre causas simuladas,

ateneo, visitas presenciales y/o virtuales a reparticiones de administración de justicia, sistema de mentorías. También, podrá reconocerse hasta un 20% de las horas de las Práctica Profesional Supervisada en el Estudio Jurídico Virtual en caso de que el estudiante participe en proyectos de investigación o extensión dentro de la Universidad. Para dar cuenta del cumplimiento de las horas de práctica efectuadas, los estudiantes procederán a realizar sus actividades utilizando el sistema de videoconferencia de UCES Virtual. Con respecto al método de evaluación, el docente a cargo de la Etapa de Simulación será el encargado de auditar el cumplimiento de las horas de trabajo de cada estudiante. Una vez cumplida la carga horaria, redactará un informe dando cuenta del cumplimiento o no de las condiciones para ser evaluado por el Coordinador del Espacio de Integración de la Formación Práctica.

Además, se presenta un programa analítico específico para la realización de la Práctica Profesional Supervisada en modalidad no presencial (en el Estudio Jurídico Virtual) y la ficha de la actividad curricular en el Instructivo CONEAU Global. También, se explica que la solicitud de acreditación de la carrera de Abogacía de la Sede San Francisco, fue presentada como una carrera presencial con una carga horaria virtual entre el 1% y 30 % de la carga horaria total de la carrera, a fin de ajustar la presentación a la normativa vigente.

Con respecto al punto c), la institución manifiesta que en el proceso de reorganización del plan de estudios, para asegurar las cargas horarias mínimas exigida por la Resolución Ministerial, se realizaron algunas modificaciones de cargas horarias y redistribución de contenidos en algunas de las actividades curriculares, en tal sentido se concentró una parte importante de las horas de formación práctica que se encontraban dispersas entre diferentes asignaturas en el Espacio de Integración de la Formación Práctica; las cuales han sido reflejadas en la ficha del plan de estudios del Instructivo CONEAU Global.

A partir de estas modificaciones, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	
Seminarios de práctica supervisada	---	
Pasantías supervisadas	---	
Talleres de práctica profesional	---	94

Clínicas jurídicas	---	5
Práctica profesional supervisada	---	96
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	67
Carga horaria mínima total	260	262

Tal como lo establece la Resolución Rectoral N° C-10/21, la carga horaria correspondiente al área de formación práctica profesional son 262 horas distribuidas en las actividades que componen el Espacio de Integración de la Formación Práctica y en las actividades prácticas que se desarrollan en algunas asignaturas teórico-prácticas obligatorias que integran el Plan de Estudios. La carga horaria del área de formación práctica profesional se distribuye de la siguiente manera: Espacio de Integración de la Formación Práctica (195 horas), Introducción al Ejercicio Profesional (14 horas), Derecho Administrativo II y Práctica Procesal Administrativa (13 horas), Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial (10 horas), Derecho y Práctica Procesal Penal (10 horas) y Taller de Negociación, Conciliación y Mediación (10 horas).

La concreción de la intensidad de la formación práctica profesional dentro del Espacio de Integración de la Formación Práctica está compuesta: por 96 horas de la Práctica Profesional Supervisada y 99 horas que se realizan en 6 módulos obligatorios de Práctica Profesional (Práctica en resolución de problemas, Práctica en negociación y mediación, Práctica en litigación oral, Prácticas en orientación de derechos a la comunidad, Prácticas en garantías constitucionales y Práctica en estrategias procesales).

La institución aclara que, además de estas 262 horas de formación práctica profesional centrada en los contenidos curriculares básicos fijados en los estándares, la carrera ofrece otras 182 horas de formación práctica (que aportan a la distribución libre del área), totalizando las 444 horas declaradas oportunamente en la presentación de la Respuesta a la Vista.

Finalmente, la institución explica que para optimizar la distribución de los contenidos de la asignatura Derecho y Práctica Procesal Civil y Comercial, se eliminaron contenidos de formación práctica de esa materia que fueron trasladados a los módulos del Espacio de Integración de la Formación Práctica, logrando que esos contenidos de enseñanza contextualicen los contenidos a ser enseñados en el marco de la integración práctica. Para lo cual, como se mencionó al inicio, se incrementó en 10 horas la carga horaria total del plan de estudios.

Evaluación:

Con respecto a los puntos a) y c), se observa que el plan de estudios vigente, aprobado por la Resolución Rectoral N° C-10/21, cumple con todas las cargas horarias mínimas, total y por área de formación, establecidas en la Resolución Ministerial N° 3401/17. Asimismo, se observa una concordancia entre la carga horaria del área de formación práctica profesional y sus concreciones. Además, la distribución de las cargas horarias consignadas en el Instructivo CONEAU Global, es consistente con lo informado en las presentaciones de las distintas Sedes de dictado de la carrera.

En relación con el punto b), se constata que la normativa del plan de estudios contempla que la Práctica Profesional Supervisada pueda desarrollarse en el Estudio Jurídico Virtual; por lo que, el déficit se considera subsanado. No obstante, cabe señalar la recomendación realizada en la instancia de Respuesta a la Vista, a fin concretar las estrategias previstas para continuar sumando convenios que permitan ampliar y diversificar las opciones de ámbitos para la realización de la Práctica Profesional Supervisada de manera presencial.

Por lo expuesto, se concluye que los déficits relacionados con el plan de estudios han sido subsanados.

Déficit 2: La Directora de la Carrera no registra la carga horaria destinada a la función de gestión en su ficha personal.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se señaló que la Directora de la carrera, que no pertenecía al plantel docente de la Sede San Francisco, no informaba en su ficha docente la carga horaria destinada a la gestión de la carrera.

En el Recurso de Reconsideración la institución aclara que la gestión de la carrera de la Sede San Francisco está a cargo del Coordinador de la carrera, quien cuenta con 12 horas semanales para esa función, y está vinculado como responsable en el Instructivo CONEAU Global, tal como ya fue informado en la instancia de Respuesta a la Vista. A su vez, la gestión de la carrera de la Sede San Francisco depende directamente de la estructura de gobierno de la Directora de la carrera de Abogacía y Decana de la Facultad, para cuyo cargo cuenta con una dedicación de 24 horas por semana.

Evaluación:

A partir de las aclaraciones realizadas por la institución en esta instancia y la información brindado en el Instructivo CONEAU Global, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Déficit 3: No se asegura el acceso del cuerpo académico de la Sede a las actividades ofrecidas para la actualización y perfeccionamiento que presentan una vinculación directa con la formación específica de la disciplina.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que la Universidad contaba con una oferta adecuada de actividades para la actualización y el perfeccionamiento del personal docente en temas específicos de la disciplina; sin embargo, se señaló que dicha oferta se concentraba en la Sede CABA. Por lo tanto, no resultaba claro cómo accederían a estas actividades los docentes de la Sede San Francisco. Asimismo, se advirtió que no se brindaba un detalle sobre el modo en que se facilitarían las actividades formativas vía aula virtual en los próximos años.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta las Resoluciones Rectorales N° DS-01/21 y DS-02/21 que establecen, respectivamente, las características y los planes de estudios de la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo y del Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial. Ambas iniciativas forman parte de la oferta del Instituto de Investigación y Formación Judicial que funciona en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y se dictan en el Campus Virtual UCES. En tal sentido, se brinda el acceso correspondiente al campus virtual con un perfil de docente y uno de alumno.

Por un lado, la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo tiene una duración total de 600 horas y se articula en 4 ejes que atraviesan los 4 módulos formativos: Derecho del Trabajo; Derecho de las Relaciones Colectivas del Trabajo; Derecho Procesal del Trabajo y Derecho Administrativo Laboral y Derecho Penal del Trabajo. Además, requiere de la realización de actividades prácticas en el campo profesional, supervisadas por el equipo docente a través de informes.

Por otro lado, el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial tiene una duración total de 480 horas que incluyen la cursada, trabajo de campo y elaboración de un trabajo final integrador. En cuanto a sus contenidos, consta de 3 módulos: el gobierno y la administración judicial, el razonamiento y la argumentación judicial y la gestión y la responsabilidad judicial.

La institución informa que, por Resolución Rectoral N° O-34/20, se otorgaron 6 becas a docentes de la carrera de la Sede San Francisco: 3 para la realización de la Diplomatura y 3 para el Programa de Formación.

A su vez, se informan las actividades de formación continua para docentes y graduados, planificadas para el año 2021, que se están realizando a distancia a través de las plataformas del SIED de la Universidad (Resolución Decanal N° 10/21). Estas actividades son: charla “La violencia de género en la legislación actual y la respuesta institucional a la problemática en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”; charla sobre actualización en daños punitivos; jornadas de actualización en derecho de seguros, reflexiones actuales sobre el proceso judicial por accidente de trabajo y enfermedades profesionales; capacitación a graduados y abogados noveles bajo el dictado de una serie de módulos de práctica profesional (práctica en Derecho Civil Patrimonial, en Derecho Civil, en Derecho Societario, en Derecho Concursal, en Derecho Penal, en Derecho Laboral y en violencia de género). Sumado a ello, se ofrecen cursos de formación de acceso a la justicia que consisten en un “Programa de sensibilización y concientización en género y las violencias” y en un “Seminario de procedimiento penal juvenil”.

Finalmente, la institución destaca que se ha otorgado una beca a un docente de la carrera de la Sede San Francisco para cursar la carrera de Doctorado en Derecho de la Universidad, que, si bien es presencial, posee entre el 30% y 50% de su carga horaria en modalidad a distancia, lo cual facilitará el acceso a la cursada.

Evaluación:

Se observa que, tanto la Diplomatura de Formación y Aplicación Práctica en Derecho del Trabajo como el Programa de Formación en Gestión, Organización y Magistratura Judicial, son instancias pertinentes para la formación disciplinar de los docentes y son accesibles, mediante la modalidad de dictado, para los docentes que no se encuentran en la Sede Central CABA. Además, se valora positivamente el otorgamiento de becas para la capacitación de docentes de la carrera. También, se consideran pertinentes las actividades de educación continua y de formación para el acceso a la justicia. Por lo tanto, se concluye que la institución ofrece actividades para la actualización y perfeccionamiento del personal docente en el área disciplinar y son accesibles para los docentes de la carrera de la Sede San Francisco. El déficit ha sido subsanado.

Déficit 4: Existen errores en el registro de la titulación máxima de algunos docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias anteriores se observó que algunos docentes consignaron erradamente su título como Especialistas cuando en realidad contaban con diplomaturas, curso de posgrado y tesina de finalización incompleta.

En el Recurso de Reconsideración la institución indica que han sido revisados y corregidos los registros de titulación máxima de todos los docentes.

A partir de las correcciones realizadas en el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado universitario	35	4	0	0	0	39
Especialista	17	3	0	0	0	20
Magíster	5	1	0	0	0	6
Doctor	4	0	0	0	0	4
Total	61	8	0	0	0	69

Evaluación:

A partir de la información consignada en esta instancia se observa que el 43% de los docentes cuenta con postítulo: el 29% es Especialista, el 9% es Magíster y el 6% tiene título de Doctor. Con las correcciones realizadas se observa que el déficit señalado ha sido subsanado.

Déficit 5: No se informa el número total de estudiantes que utilizan las instalaciones de la Sede San Francisco.

Descripción de la respuesta de la institución:

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que, en la Sede San Francisco se dictan, además de la carrera de Abogacía (de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas), las siguientes carreras de grado: Contador Público y Recursos Humanos (de la Facultad de Ciencias Económicas) y Psicología (de la Facultad de Psicología y Ciencias Sociales). En cuanto a la cantidad total de alumnos que cursan en la Sede, se informan 454 estudiantes en 2018 (de los cuales 189 son de la carrera de Abogacía) y un total de 434 alumnos en el año 2021 (de los cuales 156 corresponden a la carrera de Abogacía).

Evaluación:

A partir de la información presentada en la actual instancia de evaluación, se considera que el déficit señalado oportunamente ha sido subsanado.

Además, la institución presenta una revisión del avance de los planes de mejora presentados en la instancia de Respuesta a la Vista que fueron evaluados favorablemente en la RESFC-2020-478-APN-CONEAU#ME para subsanar los déficits vinculados con: el desarrollo de actividades de investigación y de extensión y con las tasas de abandono y de graduación.

Por un lado, la institución presentó planes de mejora con acciones orientadas a incrementar las actividades de investigación, la participación de docentes y alumnos en ellas, el aumento de las cargas horarias a los docentes para llevarlas a cabo y para promover la producción y difusión de los resultados.

En el Recurso de Reconsideración la institución consigna, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 5 proyectos de investigación vigentes relacionados con la carrera de Abogacía de la Sede San Francisco, de los cuales 2 informan fecha de inicio en 2018, 2 en 2020 y 1 en 2021. Cabe aclarar que se vinculan las fichas de otros 3 proyectos, en los cuales no se registra la participación de docentes de la carrera. En estos 5 proyectos participan 9 docentes (13% del plantel académico) y 16 alumnos de la carrera. En relación con las dedicaciones totales de los docentes investigadores: 6 poseen entre 6 y 10 horas semanales y 3 tienen entre 5 y 3 horas por semana. Además, 4 de los 9 docentes informan 10 horas por semana destinadas específicamente al desarrollo de las actividades de investigación, las cuales han sido otorgadas a partir de la Resolución Rectoral N° O-35/20. También se informa que, mediante la Resolución Rectoral N° O-36/20 se otorgaron 4 becas doctorales a docentes de la carrera y 5 becas de estudio para estudiantes que participan en proyectos de investigación. Asimismo, según lo previsto en el plan de mejoras, la institución indica que la revista "Ratio Iuris" ha sido indexada en el Latindex y que además ampliará su perfil al conjunto de las líneas de investigación establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas. Por último, se informa que, de acuerdo con la Resolución Rectoral N° R-14/20, se establece la exigencia de reuniones periódicas en las aulas provistas por el SIED para los grupos inter-Sedes. En tal sentido, se indica que cada proyecto tiene un espacio asignado para el trabajo asincrónico y un aula con licencia zoom para las reuniones sincrónicas, cuyas grabaciones son accesibles en el campus.

Por otro lado, la institución presentó planes de mejora con acciones tendientes a incrementar las actividades de extensión con impacto en la comunidad, con una adecuada participación de docentes y alumnos y el incremento de las cargas horarias a los docentes para llevarlas a cabo.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa, en el Instructivo CONEAU Global, las fichas de 3 actividades de extensión realizadas durante el año 2021 relacionadas con la carrera de Abogacía de la Sede San Francisco. Estas actividades consistieron en: una simulación de actuación profesional, un seminario de procedimiento penal juvenil y los servicios de asesoramiento jurídico y contable gratuitos del Programa Ser UCES. En las 3 actividades informadas participa un total de 3 docentes (4% del plantel académico) de la carrera de la Sede San Francisco. En relación con las dedicaciones, 2 docentes cuentan con 12 y 14 horas semanales totales y 10 horas específicas para llevar adelante estas actividades (las cuales han sido otorgadas a partir de la Resolución Rectoral N° O-35/20) y el docente restante tiene 12 horas totales por semana y no consigna carga horaria para la función de extensión. También se informa que, mediante la Resolución Rectoral N° O-36/20 se otorgaron 2 becas de estudio para estudiantes que participan en proyectos de extensión.

Finalmente, la institución presentó planes de mejora con acciones orientadas a atender la problemática del abandono y la baja graduación.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta los datos actualizados referidos a la cantidad de cursantes y a las tasas de retención entre el primero y el segundo año de la carrera, para las cohortes 2016 a 2020, con los siguientes porcentajes de retención: 51% en 2016, 60% en 2017, 61% en 2018, 67% en 2019 y 72% en 2020.

Finalmente, la institución presenta datos actualizados de referidos a la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años, como se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2018	2019	2020
Ingresantes	39	32	35
Alumnos	189	157	141
Egresados	14	14	11

Evaluación:

A partir de la información presentada en el Recurso de Reconsideración, se observa que los proyectos de investigación desarrollados en el marco del plan de mejoras evaluado oportunamente son pertinentes a la disciplina. En igual sentido, entre las actividades de

extensión informadas se destaca la realización de proyectos que se realizan en vínculo con la comunidad. Por su parte, si bien se observa un incremento en la participación de los docentes en estas actividades, en relación con las instancias anteriores, la misma continúa siendo baja en relación con la cantidad de docentes que tiene la carrera. Sumado a ello, sólo algunos de los docentes que participan en las actividades de investigación y extensión vigentes tienen asignadas cargas horarias específicas para llevar adelante adecuadamente estas funciones; por lo cual, se considera que aún resultan insuficientes. Además, se observa todavía una escasa producción y divulgación de resultados de las actividades de investigación ya finalizadas.

Con respecto a la información actualizada referida a la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados, se observa un incremento constante en las tasas de retención entre los dos primeros años de la carrera; por lo cual, este aspecto del déficit puede considerarse subsanado. No obstante, en lo que respecta a la graduación, si bien se observa un incremento en la cantidad de graduados de los últimos años, no se aportan nuevos datos que permitan ver una mejora en las tasas de graduación por cohortes. Como se señaló en las instancias anteriores la tasa promedio de graduación para las cohortes 2009 a 2012 es del 9%.

Por lo expuesto, se concluye que los déficits relacionados con el desarrollo de actividades de investigación y extensión y con los bajos índices de graduación aún no han sido subsanados, si bien se encuentran en vías de ser atendidos a partir de las acciones previstas en los respectivos planes de mejora oportunamente evaluados. Las acciones mencionadas en el Recurso de Reconsideración no permiten modificar el juicio establecido en la instancia de evaluación anterior. Por lo tanto, la institución asume compromisos.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y los ha subsanado.

Asimismo, en la RESFC-2020-478-APN-CONEAU#ME se evaluó favorablemente un plan de mejora presentado oportunamente para subsanar el déficit vinculado a la articulación de las comisiones de seguimiento curricular de las distintas Sedes. Dado que la institución no presentó nueva información al respecto, se genera un compromiso. Además, de la RESFC-2020-478-APN-CONEAU#ME se desprenden recomendaciones

pendientes de ejecución relacionadas con: el ajuste de las líneas prioritarias de investigación, el incremento de espacios disponibles para la realización de actividades de formación práctica y los mecanismos de movilidad estudiantil.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-34723301-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.